Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 572/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SANITARIALES DE LIZ SANABRIA

25 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa SANITARIALES de Liz Sanabria.

CONSIDERANDO: El artículo 28 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **SANITARIALES de Liz Sanabria**, para la Adquisición de insumos y elementos de aseo y limpieza, los ítems 15, 35, 36 y 48, por un monto mínimo de Gs. 24.041.000 (Guaraníes veinticuatro millones cuarenta y un mil) y por un monto máximo de Gs. 48.082.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochenta y dos mil), y será imputado en los rubros **330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, y 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Lic. Irma Cardozo, Encargada de Aseo y Limpieza, designado por Resolución N° 266/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

TELEF: 595 - 21 - 588 7145 - FAX: 595 - 21 - 588 7000 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)